



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Informe de la 92.<sup>a</sup> reunión del Comité Jurídico  
de la OMI****a) Informe sobre la marcha de la labor del Grupo  
Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre  
responsabilidad e indemnización respecto  
de las reclamaciones por muerte, lesiones  
corporales y abandono de la gente de mar**

1. En su 289.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2004), el Consejo de de Administración estudió el informe del Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar (Grupo Mixto). El Consejo de Administración aprobó la celebración de una sexta reunión del Grupo Mixto, con la participación de ocho representantes de la OIT (cuatro representantes de los armadores y cuatro de la gente de mar), sin costo alguno para la OIT.
2. A tenor de la decisión mencionada, el Grupo Mixto celebró una sexta reunión del 19 al 21 de septiembre de 2005, en la sede de la Organización Marítima Internacional (OMI) en Londres.
3. En su 294.<sup>a</sup> reunión (noviembre 2005), el Consejo de Administración de la OIT recibió un informe oral de la sexta reunión del Grupo Mixto y tomó nota de la información proporcionada <sup>1</sup>. En la 295.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2006), se informó de los resultados de esta reunión a la Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines. En dicha reunión, el Consejo de Administración aprobó:
  - i) el mandato revisado para la labor futura del Grupo Mixto, según figura en el anexo 1 del informe;
  - ii) el funcionamiento de una base de datos sobre incidentes de abandono de gente de mar en los términos propuestos por el Grupo Mixto, y

<sup>1</sup> Véase documento GB.294/12, párrafos 29 a 33.

- iii) la celebración de una séptima reunión del Grupo Mixto, con la participación de ocho representantes de la OIT (tres representantes de los armadores, uno de los propietarios de buques pesqueros y cuatro de la gente de mar), sin costo alguno para la OIT.
4. Asimismo, cabe recordar que en la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo (febrero de 2006) se adoptó una Resolución relativa al Grupo Mixto especial de expertos OMI/OIT sobre responsabilidad e indemnización respecto de las reclamaciones por muerte, lesiones corporales y abandono de la gente de mar.
5. En su 92.<sup>a</sup> reunión, celebrada en París del 16 al 20 de octubre de 2006, el Comité Jurídico de la OMI recibió un informe sobre la marcha de la labor del Grupo Mixto. Aunque no se había celebrado ninguna reunión entre septiembre de 2005 y esta 92.<sup>a</sup> reunión, se elaboró un informe sobre el funcionamiento de la base de datos, que está basada en la OIT, y que había registrado, hasta enero de 2004, 40 casos notificados, 22 de los cuales habían quedado resueltos.
6. En esa reunión, el Presidente del Grupo Mixto recordó al Comité que era importante que se empezase a trabajar en una posible solución sostenible a largo plazo para abordar los problemas de la garantía financiera con respecto a la indemnización en caso de abandono, muerte o lesiones corporales de la gente de mar, y sugería que había llegado el momento de fijar la fecha de la séptima reunión del Grupo Mixto.
7. El Comité Jurídico de la OMI animó al Grupo Mixto a continuar su labor e invitó a la Secretaría conjunta a fijar una fecha para la séptima reunión del Grupo Mixto, en consulta con su Presidente.

Ginebra, 22 de enero de 2007.

*Este documento se presenta para información.*